

**ACUERDO No. 062  
(12 de diciembre de 2017)**

**Por el cual se modifica el Acuerdo 048 del 28 de noviembre de 2017,  
sobre derechos pecuniarios.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en  
ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992, señala que las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijan el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo.

Que de acuerdo con lo indicado en el literal g del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior considerar y aprobar los derechos pecuniarios que la institución puede cobrar, con sujeción a las normas legales y conceder las exenciones que fueran del caso.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Consejo Superior mediante Acuerdo 048 del 28 de noviembre de 2017, fijó el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2018, de los diferentes programas que la Fundación desarrolla en las diferentes sedes y estrategias metodológicas.

Que el artículo 6 del mencionado Acuerdo, entre otros, fijó los valores de otros derechos pecuniarios, dentro de los cuales se omitió el valor por créditos de los siguientes programas:

Programas Presenciales de Pregrado:

- Técnica Profesional en Estética Cosmetológica,
- Tecnología en Entrenamiento Deportivo,

Que, en sesión del Consejo Superior del 12 de diciembre de 2017, se presentaron las modificaciones a realizar del Acuerdo 048 del 28 de noviembre de 2017, por el cual se establece el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2018, en la Fundación Universitaria del Área Andina.

Que de acuerdo a las normas vigentes es necesario comunicar al Ministerio de Educación Nacional, esta decisión.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar la modificación del Artículo 6° del Acuerdo 048 del 28 de noviembre de 2017, en lo referente a la fijación del valor de otros derechos Pecuniarios, dentro de los cuales se incluirán los siguientes:

<b>Valor Créditos Académicos Programas Presenciales de Pregrado</b>	<b>2018</b>
Técnica profesional en Estética Cosmetológica	\$ 333.000
Tecnología profesional en Entrenamiento Deportivo	\$ 128.000

**Artículo Segundo.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**Artículo Tercero.** Comunicar esta decisión el Ministerio de Educación Nacional.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



**Diego Molano Vega**  
Presidente



**Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga**  
Secretaria General (E)